



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



342

ACUERDO DE CONCEJO N°067-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 22 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
que suscribe:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°16-2025-MDCG/CM, de fecha 22 de agosto del 2025, se trató sobre el pedido realizado por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande Sr. Segundo Ciro Zevallos Valdiviezo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el Distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad con el artículo 10° numeral 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°16-2025-MDCG/CM, de fecha 22 de agosto del 2025, se debatió en el Orden del Día, el pedido realizado por el Regidor Sr. Segundo Ciro Zevallos Valdiviezo; previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal, se acordó por MAYORIA de votos **NO APROBAR** la solicitud para declarar como prioridad la instalación del sistema de videovigilancia; sin perjuicio de ello, se acordó por consenso que el pedido sea derivado al área correspondiente para su evaluación técnica y administrativa;

Que, estando a las consideraciones en el presente acuerdo y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas en artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta con MAYORIA de votos, por el Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



341

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **NO APROBAR** la solicitud presentada por el regidor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande Sr. Segundo Ciro Zevallos Valdiviezo, para declarar de prioridad la instalación de un circuito cerrado de cámaras de videovigilancia en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el pedido sea derivado al área correspondiente a fin de que se realice la evaluación técnica y administrativa respectiva, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, al Regidor Sr. Segundo Ciro Zevallos Valdiviezo, y demás Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldó Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/GDEGAP/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande